

PRORROGA DECLARACIÓN DE
ESTADO DE EXCEPCIÓN
CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE,
POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL
TERRITORIO DE CHILE POR EL
PLAZO QUE INDICA.

Punta Arenas, 12 DIC. 2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N° 1 y 9, 35 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República
2. Las atribuciones que confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley N°18.415, "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".
3. Lo prescrito en la Ley N°18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
4. Lo señalado en el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Los dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N°8 de 21ENE2020, por el cual se establece Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
6. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 4 de 05FEB2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, que "Decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV)" y sus posteriores modificaciones.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°104, de 18MAR2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 18.MAR.2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones y su prórroga a través de Decreto Supremo N°269, de 12JUN2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 16.JUN.2020.
8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zona afectadas por catástrofe a las comunas que indica.
9. La Resolución Exenta N°1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la cual asume el mando.
10. Lo señalado en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón".
11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°400, de 10SEP2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 12SEP2020, que "Prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.
12. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°646, de 09DIC2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 12SDIC2020, que "Prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional

de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, según se indica.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Supremo de "Vistos N°7", SE. el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, por un plazo de 90 días, medida que fue prorrogada a través de Decreto Supremo N°269 de 2020 de por un plazo adicional de 90 días, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, por lo cual se requiere la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la vida e integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
2. Que a través del citado decreto, se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, al General de División Rodrigo Ventura Sancho, quien asumió el mando mediante resolución de "Vistos 12".
3. Que mediante resoluciones exentas el Ministerio de Salud ha dictado diversas medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del brote COVID-19, las cuales han sido implementadas y difundidas por el JDN de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. Que SE. el Presidente de la República ha estimado pertinente prorrogar el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, para todo el territorio nacional, por un plazo adicional de 90 días, por cuanto a pesar de los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación de COVID-19, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración de estado de excepción constitucional.

RESUELVO

1. Visto lo decretado por SE. el Presidente de la República, quien prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, contar del vencimiento el periodo previsto en dicho acto administrativo, y declarado para todo el territorio nacional, deberá darse cumplimiento por todo habitante de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los medios de la comunicación social

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



RODRIGO VENTURA SANCHO
General de División
JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena

PÚBLICO

DISTRIBUCION:

1. Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Gobernación Provincial de Magallanes
3. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
4. Gobernación Provincial de Última Esperanza
5. Gobernación Provincial de Cabo de Hornos y la Antártica Chilena
6. SEREMI de Hacienda
7. SEREMI de Gobierno
8. SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
9. SEREMI de Minería
10. SEREMI de Desarrollo Social y Familia
11. SEREMI de Educación
12. SEREMI de Justicia y DD.HH.
13. SEREMI del Trabajo y Previsión Social
14. SEREMI de Obras Públicas
15. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
16. SEREMI de Bienes Nacionales
17. SEREMI de Salud
18. SEREMI de Agricultura
19. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
20. SEREMI de Energía
21. SEREMI de Medio Ambiente
22. SEREMI de Deporte
23. SEREMI de SERNAMEG
24. SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
25. SEREMI de Ciencias y Tecnología
26. I. Municipalidad de Punta Arenas
27. I. Municipalidad de Natales
28. I. Municipalidad de Porvenir
29. I. Municipalidad de Cabo de Hornos
30. I. Municipalidad de San Gregorio
31. I. Municipalidad de Primavera
32. I. Municipalidad de Torres del Paine
33. I. Municipalidad de Laguna Blanca
34. I. Municipalidad de Timaukel
35. I. Municipalidad de Río Verde
36. I. ONEMI
37. DESMOT N°11
38. DESACO N°5
39. MARIGOBWILL
40. EMCO-C/I)
41. V DE (C/I)
42. III ZONA NAVAL (C/I)
43. IV BRIGADA AÉREA (C/I)
44. PM JDN (Archivo)
TCL.FSH.